



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Puerto Rico, Caquetá, primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: LUIS CARLOS JARAMILLO CORREA
Apoderado: HERNANDO GONZALEZ SOTO
Demandado: YAMITH MARTINEZ RAMIREZ
Radicación: 18592408900120210010100**

El abogado **HERNANDO GONZÁLEZ SOTO** identificado con la cédula de ciudadanía N. 12.122.483 y T.P. N.70.025 del CSJ; actuando como endosatario en procuración del señor **LUIS CARLOS JARAMILLO CORREA**, con CC. 96350781, mediante escrito que antecede solicita se decrete el embargo y retención de la quinta parte del salario que devenga el señor **YAMITH MARTINEZ RAMIREZ** titular de la CC. 1079173910, como docente del Instituto Educativo Colegio Acevedo y Gómez del Municipio de Puerto Rico, Caquetá, para lo cual se oficie al Pagador Nominador de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá – Gobernación del Caquetá.

Sería procedente acceder a ello, pero se advierte que el número de documento de identificación del demandado no corresponde al enunciado en la demanda.

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

NEGAR la solicitud de medida cautelar dentro de la demanda de la referencia; conforme lo expuesto en antecedencia.

NOTIFÍQUESE.

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ**

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 04 de octubre de 2021.

Firmado Por:

**Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4ca1d75cc2b5deab3287def7729fa34a0b803353d64375877798c52530092b0a
Documento generado en 01/10/2021 03:07:27 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Carrera 5 Calle 4 Esquina B/ El Centro - Tel. 4312140
E-mail: j01prmpalprico@cendoj.ramajudicial.gov.co